

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO “RECINTO AMURALLADO SIGLO XII”, DE MADRID**

## **1. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

En el marco del Área de Rehabilitación de Centro Histórico “Recinto Amurallado siglo XII”, declarado por la Comunidad de Madrid el 6 octubre de 2006, para el que está prevista la firma de los correspondientes Convenios de Rehabilitación por las Administraciones Central, Autonómica y Municipal, a lo que queda condicionado el resultado del presente Concurso que se convoca con el objeto de seleccionar una idea que sirva de base para redactar el Proyecto de Urbanización de algunas vías públicas incluidas en el Área de Rehabilitación de Centro Histórico “Recinto Amurallado siglo XII”. El Proyecto de Urbanización comprenderá tanto el diseño urbano de los viales y zonas libres estanciales, como la renovación de las redes y servicios públicos existentes.

Este Concurso Público es de los calificados de Ideas, y los trabajos que se presenten deberán ajustarse al grado de detalle y especificación que se determina en las presentes Bases.

El ámbito de actuación de este Concurso, que figura en el Anexo 1 de las presentes Bases, está comprendido por las calles Costanilla de San Pedro, calle del Nuncio, calle Pretil de Santisteban, calle del Almendro, Travesía del Almendro, calle de la Cava Alta, Calle de Gramal, calle de San Bruno.

## **2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Atendiendo a lo regulado en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el *Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda*, y en el Decreto 12/2005, de 27 de enero, por el que se regulan las ayudas económicas a la vivienda en la Comunidad de Madrid (*Plan de Vivienda 2005-2008*), y a propuesta del Ayuntamiento de Madrid, se declaró, el 6 de octubre de 2006, el Área de Rehabilitación de Centro Histórico “Recinto Amurallado siglo XII”.

La declaración del Área de Rehabilitación de Centro Histórico “Recinto Amurallado siglo XII” tiene como objetivo la rehabilitación de edificios y viviendas, y la ejecución de la urbanización o reurbanización del ámbito considerado.

Para cumplir este objetivo la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid convoca el presente Concurso Público de Ideas, que en todo caso queda supeditado a la firma efectiva de los Convenios de Colaboración por las Administraciones Públicas, con el fin de renovar las infraestructuras del Área, dando una solución urbanística adecuada a las características del ámbito, y abriendo la posibilidad a todos los profesionales del diseño urbano interesados en participar, lo que supondrá siempre la mejora del resultado final.

### **3. TIPO DE CONCURSO**

El presente Concurso de Ideas, con intervención de Jurado, se desarrollará por procedimiento abierto y público, en una sola fase.

### **4. DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO**

La documentación del Concurso está contenida en la página web de la EMVS ([www.emvs.es](http://www.emvs.es)), y consta de:

- Bases Regulatoras.
- Anexo 1.- Ámbito de actuación.
- Anexo 2.- Ficha específica de la actuación.

### **5. CONCURSANTES**

Podrán participar en el Concurso arquitectos colegiados en cualquier Colegio Oficial de Arquitectos de España, individualmente o asociados; arquitectos extranjeros que no estén colegiados en España, en colaboración con un arquitecto colegiado; o equipos pluridisciplinarios encabezados por un colegiado, o personas jurídicas cuyo objeto social sea la realización de proyectos de urbanización de vías públicas.

Una misma persona no podrá aparecer, bien como autor o como colaborador, más que en una sola propuesta. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la descalificación de todas las propuestas en las que aparezca.

### **6. PLAZOS**

#### **6.1. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE CONCURSANTES**

La inscripción en el Concurso se producirá simultáneamente a la presentación de la documentación requerida para la participación en el mismo, llevando implícita la aceptación en su totalidad de las Bases Regulatoras.

#### **6.2. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Desde el momento del lanzamiento del Concurso y hasta la finalización del plazo para la presentación al mismo, la documentación completa se encuentra en la página web de la EMVS ([www.emvs.es](http://www.emvs.es)), pudiendo ser consultada y descargada libremente por cualquier interesado.

#### **6.3. INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

Los concursantes podrán realizar consultas de carácter técnico a través del correo electrónico: [fernandezma@emvs.es](mailto:fernandezma@emvs.es), durante los diez días naturales siguientes al lanzamiento del Concurso.

En el periodo de una semana desde el plazo anterior, la Dirección de Servicios de Rehabilitación de la EMVS contestará, de forma anónima, la lista de consultas apropiadas que se realicen, mediante su inserción en la página web del Concurso ([www.emvs.es](http://www.emvs.es)), para conocimiento de todos los participantes.

## 6.4. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de presentación de los trabajos finalizará el **día 12 de Septiembre** de 2007.

Las propuestas deberán presentarse en el Registro de la EMVS, sita en la calle Palos de la Frontera nº 13, 28012 de Madrid, de lunes a viernes ambos inclusive, en horario de de 9.00 a 14.00 h, a la atención de la Dirección de Servicios de Rehabilitación.

Las propuestas podrán enviarse también por correo, siempre que pueda verificarse que la fecha de presentación en la Oficina de Correos está dentro del plazo señalado anteriormente. En caso de utilizarse este medio de presentación, se tendrán por no presentadas las propuestas que no lleguen a la sede de la EMVS en un plazo de 10 días naturales a contar desde el plazo de presentación referido.

Transcurridos los plazos señalados anteriormente no se aceptará ninguna propuesta, levantando el Secretario del Concurso Acta de Recepción, en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

## 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES Y ANONIMATO

### 7.1. PANELES DIN A2 Y REPRODUCCIÓN EN DIN A3

Se presentarán 2 paneles tamaño DIN-A2, montados en tableros ligeros de cartón pluma, en orientación vertical. Se incluirán todos los planos, documentación escrita, presupuesto de ejecución material estimado de la propuesta y datos de superficies necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de presentación libres. Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en estos paneles, y no se podrá presentar más documentación adicional.

Se adjuntará una reproducción de los dos paneles en papel, **que permita reprografía**, en tamaño DIN-A3, que deberá entregarse junto con el resto de la documentación.

No se admitirán maquetas.

Cada concursante elegirá un lema que le servirá de identificación, y que deberá situar en el ángulo superior derecho de cada panel, al objeto de garantizar su anonimato.

### 7.2. CD ROM

La misma documentación señalada en el apartado anterior, además de la que se indique a continuación, se entregará en CD ROM, y vendrá estructurada de la siguiente forma:

- Los paneles en formato PDF, tamaño DIN A-3.
- Imágenes, en su caso, en formato TIF o JPG (300 ppp).
- Textos en WORD.
- Presupuesto de ejecución material estimado de la propuesta presentada.

### 7.3. SOBRE CERRADO

Conjuntamente se entregará un sobre cerrado tamaño DIN A-4, que identifique a los concursantes garantizando el anonimato, con el siguiente contenido:

- En el exterior y de forma visible vendrá indicado el lema.
- En el interior se entregará la siguiente documentación:
  - Datos del concursante o concursantes (nombre, domicilio, número de teléfono, número de fax, dirección de correo electrónico).
  - Fotocopia de documento de identidad.
  - Fotocopia de la titulación exigida para la presentación al Concurso.

**Este sobre junto con el CD ROM se pegará en la parte posterior del primero de los paneles de la propuesta.**

El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas ajenas al Jurado, que velarán por el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes.

## 8. ESTUDIO PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS

Previamente a las reuniones conjuntas del Jurado, se procederá a realizar un análisis preliminar de las propuestas recibidas, guardando en todo momento el anonimato de las mismas.

El resultado, en su caso, de dicho análisis, será elevado a título informativo al Jurado, el cual podrá decidir la exclusión de aquellas propuestas que incumplan disposiciones legales, técnicas o urbanísticas, que comprometan el desarrollo del proyecto, o cuyo incumplimiento suponga ventajas ilegítimas sobre otras propuestas.

## 9. JURADO

### 9.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Se constituirá un único jurado y estará compuesto por las siguientes personas:

**Presidente:**

- *Ilma. Sra. Doña Pilar Martínez López.* Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y Presidenta de la EMVS, o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- D. Juan José de Gracia Gonzalo. Coordinador General del Área de Vivienda y Consejero Delegado de la EMVS, o persona en quien delegue.
- Dña Camino Álvarez Muñoz. Directora General de Producción de la EMVS, o persona en quien delegue.
- Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Montero. Directora de Proyectos y Obras 2 de la EMVS.
- D. Agustín Arroyo Castillo. Director de Gestión de Ayudas a la Rehabilitación de la EMVS.

- *D. José Luís Esteban Penelas*. Director del Departamento de Proyectos Arquitectónicos y Director de Doctorado de la Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Europea de Madrid.
- *D. Francisco Pol Méndez*. Arquitecto.
- *D. Eduardo Barceló de Torres*. Arquitecto.

**Secretario:**

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, *D. Antonio Acosta Morales*, Jefe de Sección de Infraestructuras de la Dirección de Servicios de Rehabilitación de la EMVS.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

## **9.2. TRABAJOS DEL JURADO**

En el plazo máximo de 45 días naturales a contar desde el final del plazo de admisión de trabajos, deberá quedar redactada el Acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se anunciará en la página web del Concurso tal circunstancia, anunciando una nueva fecha de resolución del Concurso.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación, y admisión o inadmisión definitiva de los trabajos recibidos, con justificación de las razones que hayan motivado la inadmisión, en su caso.
- El estudio y valoración de las propuestas presentadas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva. En este sentido el fallo que resuelva el Concurso deberá ser razonado, explicando en el Acta que recoja el mismo los motivos por lo que la propuesta ganadora es merecedora de ello. En cualquier caso, dicho fallo, que será inapelable, podrá declarar desierto el presente Concurso si se considera que no existen propuestas que con la necesaria calidad cumplan con todos los requisitos solicitados en el Concurso.
- La Identificación de los concursantes mediante la apertura de los sobres de identificación, salvo en el caso expreso de concursantes no ganadores que hayan expresado su deseo de mantener el anonimato.

El Secretario del Jurado levantará Acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

## **9.3. PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO**

En el plazo máximo de diez días desde la efectiva recepción de las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán expuestos para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario.

En fecha a determinar de mutuo acuerdo entre los integrantes del Jurado, se procederá a una reunión plenaria, en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo.

Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.

Se procederá a la discusión de las propuestas admitidas. En una primera ronda se descartarán los trabajos que no hayan obtenido el apoyo de ninguno de los miembros del Jurado, pudiendo estos apoyar a un número de proyectos ilimitado.

En una segunda ronda se descartarán aquellos trabajos que no hayan obtenido el apoyo de al menos cuatro de los miembros del Jurado, pudiendo estos apoyar a un número de proyectos ilimitado.

En sucesivas rondas, el Jurado, a la vista de la cantidad de proyectos hasta ese momento seleccionados, procederá a determinar el modo de trabajo necesario para finalizar el proceso de selección.

En caso de empate en la designación final del ganador, se procederá a una nueva discusión y votación, y sólo tras tres votaciones empatadas, decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado, colegiadamente, expondrá y así quedará recogido en el Acta, los motivos por los cuales se considera que la propuesta premiada es merecedora de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

#### **9.4. PUBLICIDAD DEL FALLO**

El fallo se publicitará en el plazo de diez días desde la celebración de la sesión plenaria del Jurado, si bien no será firme en tanto no exista el acta definitiva del Concurso, firmada por todos los miembros del Jurado.

#### **9.5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de las propuestas recibidas se centrará en la calidad de diseño urbano global de la propuesta.

Se analizará la viabilidad resultante del cumplimiento de las Bases del Concurso. Se apreciará el cumplimiento de las diferentes normativas de aplicación, con especial atención a la contemplada en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, las de urbanización en general, la normativa vigente de prevención de incendios aplicable en Madrid, Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid, Instrucción para el Diseño de la Vía Pública, Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización, las de Accesibilidad y Supresión de Barreras, Código Técnico de la Edificación, así como las aportaciones de diseño que contemplen las recomendaciones señaladas en el Anexo 2 de las presentes Bases.

#### **10. PREMIO**

Se adjudicará un único premio que consistirá en el encargo del Proyecto de Urbanización al autor o a los autores de la propuesta ganadora. En este sentido el encargo del Proyecto de Urbanización podrá ser único, comprendiendo la totalidad del

ámbito objeto del Concurso, o en varias fases, comprendiendo zonas o sectores parciales de dicho ámbito.

El Concurso podrá declararse desierto motivadamente, en caso de que las propuestas no se ajusten a la normativa, o no alcancen la calidad suficiente a juicio del Jurado.

Además, el Jurado podrá otorgar menciones a los trabajos que, a su juicio, merezcan tal distinción.

## **11. DERECHOS DE PROPIEDAD**

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados.

Los concursantes cederán al promotor del Concurso únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del Concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

## **12. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición.

Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

## **13. INCOMPATIBILIDADES**

No podrán tomar parte en el Concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

No podrán desempeñar la función del Jurado quienes guarden con alguno de los concursantes relación de parentesco, colaboración habitual o asociación que determine un deber legal o deontológico de abstención. Si con posterioridad a la constitución del Jurado se tuviera conocimiento de tal circunstancia en alguno de los miembros, no se tendrá en cuenta el contenido de su intervención en las deliberaciones, ni su voto en relación al trabajo afectado.

## **14. CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

Será excluida del Concurso cualquier propuesta en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias, según el criterio inapelable del Jurado:

- Entrega de la documentación fuera de plazo.
- Incumplimiento de alguna de las Bases del presente documento.
- Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.
- Presentar contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.
- No ajustarse de forma estricta a las prescripciones de anonimato o a las normas

de presentación.

- Desvelar el lema por cualquier medio, quebrantando el anonimato, o presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
- Intentar influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.
- Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado.

## **15. EXPOSICIÓN**

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas.

También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, a excepción de aquellos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

## **16. OTROS DERECHOS**

El autor o los autores de la propuesta ganadora serán contratados para realizar el Proyecto de Urbanización. El contrato podrá ser único, comprendiendo la totalidad del ámbito objeto del Concurso, o en varias fases, comprendiendo zonas o sectores parciales de dicho ámbito. Siempre que cumpla las condiciones y plazos que se aplican habitualmente a los trabajos encargados por la EMVS, se contratará posteriormente la Dirección de las Obras. En caso de que incumpla las mencionadas condiciones o plazos, se rescindirá el contrato entre ambas partes con renuncia expresa a cualquier reclamación que se pudiera suscitar.

## **17. IDIOMA**

El idioma oficial del concurso será el castellano.

Madrid, julio de 2.007